

## LEY Nº 5.701

---

### Realización del Censo Agropecuario Nacional

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

#### LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000  $\frac{m}{n}$ ), para atender los gastos originados en la realización del Censo Agropecuario Nacional a efectuarse el 11 de noviembre del corriente año, dispuesto por el Gobierno de la Nación por Decreto número 6.136, del 10 de setiembre próximo pasado y Decreto del

Poder Ejecutivo de esta Provincia número 2.389, del 6 de octubre del corriente año.

Art. 2º Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a liquidar al personal afectado a las tareas censales, destacado en las distintas zonas en que ha sido dividida la Provincia y/o que deba trasladarse de un punto a otro, una suma en compensación de gastos en la forma que establezca el Comando Ejecutivo Provincial.

Art. 3º El importe que se autoriza a invertir por el artículo 1º, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.

*Dionisio Ondarra.*

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

*Ival Rocca,*

Secretario del Senado.

---

Eva Perón, 5 de noviembre de 1952.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

HÉCTOR G. MILLÁN.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto Nº 3.359.

---

Registrada bajo el número cinco mil setecientos uno (5.701).

JOSÉ M. SEMINARIO.

## TRAMITE LEGISLATIVO

**CAMARA DE SENADORES.** — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Agropecuarios e Industrias, pág. 657 (octubre 22 de 1952). Despacho de Comisión, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 733, 735 y 742 (octubre 22 de 1953).

**CÁMARA DE DIPUTADOS.** — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, págs. 734 y 840 (octubre 31 de 1952). Despacho de Comisión y sanción definitiva, páginas 735, 741 y 847 (octubre 31 de 1952).